

NOVEDADES CONDICIONALIDAD REFORZADA 2023

SERVICIO DE SISTEMA INTEGRADO Y CONDICIONALIDAD

ÍNDICE

1. Normativa vigente.

- Normativa europea.
- Normativa estatal.

2. Objeto y ámbito de aplicación.

- Objetivo medioambiental y climático PAC 2023-2027.
- Arquitectura ambiental PAC 2023-2027.
- Objeto Condicionalidad reforzada vs Condicionalidad tradicional.
- Ámbito de aplicación CR.

3. Obligaciones CR:

- Esquema Condicionalidad Reforzada 2023.
- Condicionalidad reforzada + Condicionalidad social.

4. Requisitos legales de gestión.

5. Buenas condiciones agrarias y medioambientales de la tierra.

6. Novedades Sga CAP CR.

- Informe de obligaciones (CAE)
- Caracterización de expedientes BCAM 7 y 8.
- Cálculo BCAM 8.1.
- Cálculo BCAM 9.

1. Normativa vigente:

- **Normativa europea.**
- **Normativa estatal.**



1. NORMATIVA VIGENTE.

NORMATIVA EUROPEA

1. **R (UE) 2021/2115** - normas relacionadas con la **ayuda a los planes estratégicos** que deben elaborar los **EM** en el marco de la PAC (**planes estratégicos de la PAC**), financiada por FEAGA y FEADER (Deroga RGL. 1305/2013 y 1307/2013).
2. **R (UE) 2021/2116** – sobre **financiación, gestión y el seguimiento de la PAC** (Deroga RGL 1306/2013).
3. **R DELEG. (UE) 2022/126** - **requisitos adicionales** para **determinados tipos de intervención** de los planes estratégicos PAC para período 2023-2027 y **normas sobre la proporción relativa a la norma 1 de las BCAM.**
4. **R DELEG. (UE) 2022/1172** – disposiciones de aplicación R (UE) 2021/2116 respecto al **sistema integrado de gestión y control PAC** y aplicación y cálculo de las **sanciones administrativas** en el marco de la **Condicionalidad.**
5. **R EJEC. (UE) 2022/1173** disposiciones de aplicación del R (UE) 2021/2116 respecto al **sistema integrado de gestión y control PAC.**
6. **R EJEC. (UE) 2022/1317** - **excepciones** al R (UE) 2021/2115 respecto a aplicación de las normas **BCAM 7 y 8** para el año de solicitud **2023.**



1. NORMATIVA VIGENTE.

NORMATIVA ESTATAL

1. **Decisión de Ejecución de la Comisión de 31/08/22** – aprueba el **Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 (PEPAC)** de España, para la ayuda de la UE financiada por el FEAGA y FEADER.
2. **LEY 30/2022**, por la que se regulan el **sistema de gestión de la PAC y otras materias conexas** (incluyendo penalizaciones y sanciones).
3. **RD 1049/2022**, por el que se establecen las normas para la **aplicación de la condicionalidad reforzada y la condicionalidad social** que deben cumplir las personas beneficiarias de las ayudas en el marco de la PAC.
4. **RD 147/2023**, establece normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones PEPAC, y modifica varios RD (RD 1049/22 - BCAM 3 y 5).
5. **Plan Nacional de controles y criterios para la aplicación de penalizaciones**, en materia de CR - FEAGA.

2. Objeto y ámbito de aplicación.

- **Objetivo medioambiental y climático PAC 2023-2027.**
- **Arquitectura ambiental PAC 2023-2027.**
- **Objeto Condicionalidad reforzada vs Condicionalidad tradicional.**
- **Ámbito de aplicación CR.**



2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

OBJETIVO MEDIOAMBIENTAL Y CLIMÁTICO PAC 2023-2027



Mayor nivel de cuidado al **medio ambiente** y **acción por el clima**, contribuyendo a los objetivos del **Pacto Verde Europeo**



2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

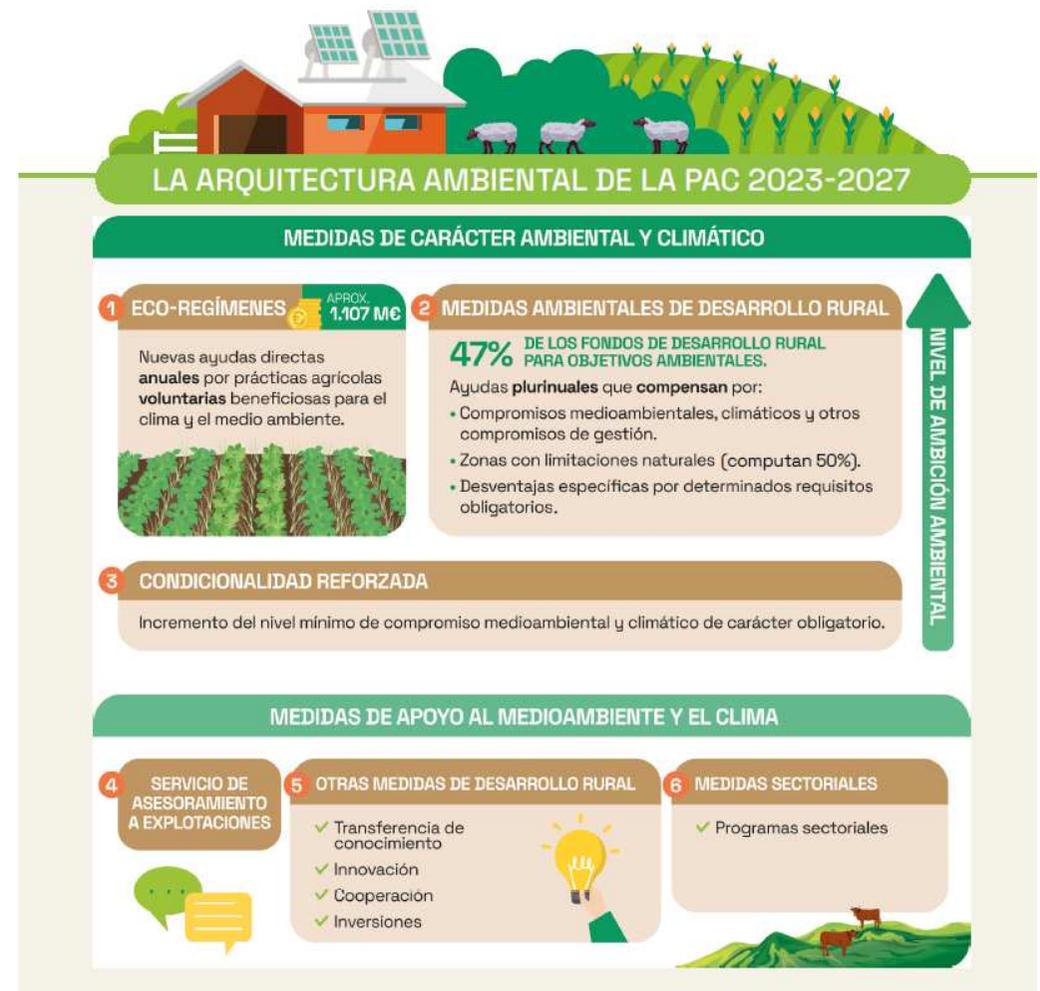
ARQUITECTURA MEDIAMBIENTAL PAC 2023-2027

HERRAMIENTAS PAC DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL Y CLIMÁTICO:

1. ECO-REGÍMENES
2. MEDIDAS AGROAMBIENTALES
3. CONDICIONALIDAD REFORZADA

MEDIDAS DE APOYO AL MEDIOAMBIENTE Y CLIMA:

4. SERVICIO DE ASESORAMIENTO A EXPLOTACIONES
5. OTRAS MEDIDAS DE DESARROLLO RURAL
6. MEDIDAS SECTORIALES



2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

OBJETO CONDICIONALIDAD REFORZADA

Condicionalidad tradicional:

- **Nivel mínimo** de compromiso medioambiental y climático.
- **Obligatorio** a cumplir por todos los **beneficiarios** de ayudas **PAC**.

Condicionalidad reforzada:

- **Incrementa la ambición medioambiental y climática de la CT incluyendo:**
 1. Aspectos de la Condicionalidad actual.
 2. Nuevos aspectos a controlar.
 3. Normas de Pago verde.
- **A través del cumplimiento de:**
 1. **11** Requisitos Legales de gestión (**RLG**).
 2. **10** Buenas Condiciones Agrícolas y Medioambientales (**BCAM**).

2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

CONDICIONALIDAD REFORZADA + CONDICIONALIDAD SOCIAL

Condicionalidad social:

APLICACIÓN
2024

- ✓ Se regula en los **Art. 14-15 y Anexo IV** del Reglamento PEPAC.
- ✓ Buenas prácticas laborales en las **explotaciones agrarias** que soliciten ayudas PAC, en cuanto a:
 - **EMPLEO:** Condiciones laborales transparentes y previsibles.
 - **SALUD Y SEGURIDAD:**
 - Medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores y trabajadoras.
 - Disposiciones mínimas de seguridad y de salud para la utilización de los equipos de trabajo.



2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

ÁMBITO DE APLICACIÓN - BENEFICIARIOS

1

PAGOS DIRECTOS TÍTULO III, CAPÍTULO II – REG. (UE) Nº 2021/2115

- Ayuda básica a la renta para la sostenibilidad (ABRS)
- Pago redistributivo
- Pago jóvenes
- Eco-regímenes
- Ayudas asociadas a la producción

2

PAGOS ANUALES POR SUPERFICIES Y ANIMALES – ART. 70, 71 Y 72 – REG. (UE) Nº 2021/2115

- Compromisos medioambientales, climáticos y otros.
- ZLN.
- Zonas con desventajas específicas.

3

EXENTOS CR OBLIGADOS CT:

- BENEFICIARIOS SECTOR VITIVINÍCOLA: programa de apoyo Art. 5 apdo. 7 R (UE) 2021/2117 hasta final de dichos regímenes de ayuda.
- BENEFICIARIOS DE DR: ejecución de programas R (UE) 1305/2013 hasta 31/12/2025.

3. Obligaciones CR.

- **ESQUEMA CONDICIONALIDAD REFORZADA 2023.**
- **RESUMEN CAMBIOS CR VS CT**

3. OBLIGACIONES CR.

ESQUEMA CONDICIONALIDAD REFORZADA 2023

Equivalencias
CT 2022 – CR 2023:



R (UE) 1306/13	RLG/BCAM REGLAMENTO PEPAC
NUEVO	RLG 1 – Política de aguas.
RLG 1	RLG 2 – Contaminación por nitratos.
RLG 2	RLG 3 – Conservación de aves silvestres.
RLG 3	RLG 4 – Contaminación de hábitats naturales
RLG 4	RLG 5 – Seguridad alimentaria.
RLG 5	RLG 6 – Sustancias de efecto hormonal y tireostático y sustancias b-agonistas en ganado.
RLG 10	RLG 7 – Comercialización de productos fitosanitarios.
NUEVO	RLG 8 – Uso sostenible de plaguicidas.
RLG 11	RLG 9 – Protección de terneros.
RLG 12	RLG 10 – Protección de cerdos.
RLG 13	RLG 11 – Protección de animales en explotaciones ganaderas.
PV (PP)	BCAM 1 – Mantenimiento de pastos permanentes.
NUEVO	BCAM 2 – Protección de humedales y turberas.
BCAM 6	BCAM 3 – Prohibición de quema de rastrojos.
BCAM 1	BCAM 4 – Creación de franjas de protección en ríos.
BCAM 5	BCAM 5 – Gestión de la labranza (degradación y erosión de suelos; pendientes).
BCAM 4	BCAM 6 – Cobertura mínima del suelo.
PV (DIV)	BCAM 7 – Rotación en tierras de cultivo.
PV (SIE) + BCAM 7	BCAM 8 – Porcentaje mínimo de superficie agrícola dedicada a superficies o elementos no productivos.
PV (PP)	BCAM 9 – Prohibición de convertir o labrar pastos permanentes sensibles.
NUEVO	BCAM 10 – Fertilización sostenible



3. OBLIGACIONES CR.

RESUMEN CAMBIOS CR VS CT

Condicionalidad reforzada:

- ✓ Se mantienen los **RLG 1** (NITRATOS), **RLG 2** (CONSERVACIÓN AVES), **RLG 3** (CONSERVACIÓN HÁBITATS), **RLG 4** (SEGURIDAD ALIMENTARIA), **RLG 5** (SUST. PROHIBIDAS), **RLG 10** (FITOSANITARIOS), **RLG 11** (PROTECC. TERNEROS), **RLG 12** (PROTECC. CERDOS) y **RLG 13** (PROTECC. ANIMALES EXPLOTACIONES).
- ✓ Se eliminan los **RLG 6** (I+R CERDOS), **RLG 7** (I+R BOV) Y **RLG 8** (I+R OVI/CAP).
- ✓ Se mantienen las **BCAM 1** (FRANJAS PROTECC. RÍOS), **BCAM 4** (COBERTURA MÍNIMA), **BCAM 5** (EROSIÓN), **BCAM 6** (MANTENIMIENTO MO) Y **BCAM 7** (EEPP).
- ✓ Se eliminan las **BCAM 2** (USO RIEGO) Y **BCAM 3** (PROTECC. AGUAS SUBTERRÁNEAS) que se incorporan al nuevo **RLG 1** (POLÍTICA DE AGUAS).
- ✓ Se incluyen las **3 medidas de Pago Verde** (DIV – SIE – PP) (Actuales BCAM 1, 7, 8 y 9).
- ✓ Se incluye una nueva **BCAM 10** (FERTILIZACIÓN SOSTENIBLE) que incluye los requisitos sobre purines y estiércoles de la BCAM 6 e incorpora nuevos aspectos del RD Nutrición Sostenible.
- ✓ Nueva **BCAM 2** (Protección humedales y turberas).

4. REQUISITOS LEGALES DE GESTIÓN

- **AMBITO 1: CLIMA Y MEDIO AMBIENTE**
 - **ASPECTO PRINCIPAL: AGUA**
 - RLG 1 – POLÍTICA DE AGUAS
 - RLG 2 – CONTAMINACIÓN PRODUCIDA POR NITRATOS
 - **ASPECTO PRINCIPAL: BIODIVERSIDAD Y PAISAJE**
 - RLG 3 – CONSERVACIÓN DE AVES SILVESTRES
 - RLG 4 – CONSERVACIÓN DE HÁBITATS NATURALES
- **AMBITO 2: SALUD PÚBLICA Y FITOSANIDAD**
 - **ASPECTO PRINCIPAL: SEGURIDAD ALIMENTARIA**
 - RLG 5 – SEGURIDAD ALIMENTARIA
 - RLG 6 – SUSTANCIAS HORMONALES Y TIREOSTÁTICAS
 - **ASPECTO PRINCIPAL: PRODUCTOS FITOSANITARIOS**
 - RLG 7 – COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS
 - RLG 8 – USO SOSTENIBLE DE PLAGUICIDAS
- **AMBITO 3: BIENESTAR ANIMAL**
 - **ASPECTO PRINCIPAL: BIENESTAR ANIMAL**
 - RLG 9 – PROTECCIÓN TERNEROS
 - RLG 10 – PROTECCIÓN DE CERDOS
 - RLG 11 – PROTECCIÓN ANIMALES EN EXPLOTACIONES GANADERAS

4. REQUISITOS LEGALES DE GESTIÓN (RLG).

RLG 1 – POLÍTICA DE AGUAS



NORMATIVA	REQUISITOS
<p><i>Dva 2000/60/CE – DMA RD Leg 1/2001 – Texto refundido LeyAguas</i></p>	<p><i>Art. 11 Apdo 3 Letras e) y h) - Requisitos obligatorios control fuentes difusas de contaminación por fosfatos:</i></p> <ul style="list-style-type: none">• En superficies de regadío acreditar el derecho de uso de agua de riego.• Que el titular dispone de un sistema de control del agua de riego.• Que se dispone de un registro/s de las captaciones de agua de riego.• No realizar vertidos susceptibles de contaminar con fosfatos las aguas.• No realizar apilamientos de estiércoles, purines, abonos inorgánicos, cenizas u otros materiales que contengan fosfatos que puedan producir lixiviados, escorrentías o infiltraciones.



4. REQUISITOS LEGALES DE GESTIÓN (RLG).

RLG 2 – CONTAMINACIÓN POR NITRATOS

CT - RLG 1

NORMATIVA	REQUISITOS
<p><i>Dva 91/676/CEE – Protección aguas contaminación nitratos</i></p> <p><i>RD 47/22- Protección aguas contaminación difusa nitratos</i></p>	<p><i>Art. 4 y 5 – Medidas establecidas en los programas de actuación (ORDEN AGM/83/2021 V Programa de Actuación sobre las Zonas Vulnerables de Aragón)</i></p> <ul style="list-style-type: none">• Cuaderno de explotación.• Depósitos de capacidad suficiente y estancos.•  No apilamiento de estiércoles en periodos de lluvia, período: 1-SEP / 31-MAR.• Prohibición de aplicación de fertilizantes en períodos establecidos.• Cantidad máxima de estiércoles y fertilizantes por has.• No aplicación fertilizantes en bandas próximas a cursos agua.• Limitación de aplicación de fertilizantes con pendientes acusadas.

4. REQUISITOS LEGALES DE GESTIÓN (RLG).

RLG 3 – CONSERVACIÓN DE AVES SILVESTRES

CT - RLG 2

NORMATIVA	REQUISITOS
<p><i>Dva 2009/147/CE - Aves L 42/07 – Biodiversidad RD 97/95 – Conservación hábitats, fauna y flora</i></p>	<p>✓ <i>Art. 3 Apdo 1 – Art. 3 Apdo 2 b) – Art. 4 Apdo 1-2-4: Medidas para preservar los espacios que constituyen hábitats naturales de especies de aves migratorias, amenazadas y en peligro de extinción.</i></p> <ul style="list-style-type: none">• Explotaciones ZEPA deben cumplir las limitaciones establecidas en sus planes de gestión.• No eliminación o transformación cubierta vegetal sin autorización• No edificación ni modificación de caminos sin autorización.• No depósito de residuos.• No recolección mecánica nocturna en los cultivos permanentes.• No realizar ningún tratamiento agrícola sobre barbechos durante el periodo reproductivo de las aves (abril a junio) <p>ARAGON: <i>tratamientos agrícolas = uso de fitosanitarios que afecten a la reducción de la vegetación presente en el suelo, no permitiendo su uso entre los meses de mayo a junio.</i></p>

4. REQUISITOS LEGALES DE GESTIÓN (RLG).

RLG 4 – CONTAMINACIÓN DE HÁBITATS NATURALES

CT - RLG 3

NORMATIVA	REQUISITOS
<p><i>Dva 92/43/CEE – Conservación hábitats naturales y fauna y flora</i> L 42/07 – Biodiversidad RD 97/95 – Conservación hábitats, fauna y flora</p>	<p>✓ Art. 6 Apdo 1-2: Medidas conservación de hábitats y especies de la Red Natura 2000.</p> <ul style="list-style-type: none">• En zonas afectadas por Planes de Recuperación y Conservación de especies amenazadas, se cumple lo establecido.• En actuaciones sometidas a EIA o AAI, se dispone del correspondiente certificado de no afección. Se limita el uso de herbicidas, plaguicidas y otros agroquímicos a lo establecido en los Planes, registrándose adecuadamente en los cuadernos de explotación.

4. REQUISITOS LEGALES DE GESTIÓN (RLG).

RLG 5 – SEGURIDAD ALIMENTARIA

CT - RLG 4

NORMATIVA	REQUISITOS
<p><i>Reg 178/02- Legislación alimentaria y AESA</i> RD 821/08 – Higiene piensos y registros alimentación animal RD 1311/12 – Marco uso sostenible productos fitosanitarios</p>	<p>✓ Art. 14 - 15 - 17 Apdo 1 – 18 – 19 y 20: Medidas para comprobar que en las explotaciones ganaderas destinadas a la producción de alimentos no existen ni se les da a los animales piensos que no sean seguros.</p> <ul style="list-style-type: none">• Productos comercializados como alimentos sean seguros.• Almacenamiento y manejo de residuos y sustancias peligrosas por separado.• Uso correcto de aditivos para piensos, medicamentos y biocidas. Disposición del cuaderno – libro de explotación con todos los registros.• Elementos de control de programas de erradicación de enfermedades bovinas, condiciones de ordeño y manejo de leche.• Identificación de operadores que suministran a la explotación piensos, animales o alimentos.

4. REQUISITOS LEGALES DE GESTIÓN (RLG).

RLG 6 – SUSTANCIAS DE EFECTO HORMONAL, TIREOSTÁTICO Y B-AGONISTAS

CT - RLG 5

NORMATIVA	REQUISITOS
<p>Dva 96/22/CE – Prohibición determinadas sustancias en cría de ganado</p> <p>RD 2178/04 - Prohibición determinadas sustancias en cría de ganado</p>	<p style="text-align: center;">Art. 3 a), b), d) y e) – Art. 4 – 5 - 7</p> <p>✓ <i>Medidas para comprobar que no hay en la explotación, sustancias no autorizadas, y que no se administra dichas sustancias a los animales (salvo excepciones para tratamientos zootécnicos y terapéuticos) y no se comercializan animales a los que se les hayan suministrado sustancias o productos no autorizados y en caso de administración de productos autorizados que se ha respetado el plazo de espera prescrito para dichos productos.</i></p> <ul style="list-style-type: none">• No se administran a animales sustancias tireostáticas, estrogénicas, androgénicas o gestagénicas ni beta-agonistas.• No se poseen animales a los que se les haya suministrado las sustancias anteriores.• No se dispone de medicamentos que contengan beta-agonistas que induzcan la tocólisis.• Si se administran productos autorizados se respeta el plazo de no comercialización de animales o carne.

4. REQUISITOS LEGALES DE GESTIÓN (RLG).

RLG 7 – COMERCIALIZACIÓN PRODUCTOS FITOSANITARIOS

CT - RLG 10

NORMATIVA	REQUISITOS
<p>Reg 1107/09 - Comercialización de productos fitosanitarios L 43/02 – Sanidad vegetal</p>	<p><i>Art. 55: Correcta utilización de productos fitosanitarios, que incluirá:</i></p> <ul style="list-style-type: none">✓ <i>Aplicación de los principios de buenas prácticas fitosanitarias.</i>✓ <i>Cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización de comercialización de productos fitosanitario y especificadas en la etiqueta.</i> <ul style="list-style-type: none">• Sólo se utilizan productos fitosanitarios autorizados.• Uso adecuado de productos fitosanitarios.

4. REQUISITOS LEGALES DE GESTIÓN (RLG).

RLG 8 – USO SOSTENIBLE DE PLAGUICIDAS



NORMATIVA	REQUISITOS
<p><i>Dva 2009/128/CE – Marco uso sostenible plaguicida</i> RD 1702/11 – Inspecciones periódicas equipos aplicación FS RD 1311/12 – Uso sostenible FS RD 285/21 – condiciones de almacenamiento, comercialización, control oficial y ensayos con FS RD 1050/22 – Modificación RD 1311/12</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Art. 5 apdo 2: <i>Certificados de formación para usuarios profesionales, distribuidores y asesores.</i> ✓ Art. 6 apdo 1 a 5: <i>Inspección d equipos.</i> ✓ Art. 12: <i>Restricciones sobre el uso de plaguicidas en zonas protegidas según DMA 2000/60/CE y legislación Natura 2000.</i> ✓ Art. 13 apdo 1 y 3: <i>Manipulación y almacenamiento de plaguicidas y la eliminación de sus restos.</i> <ul style="list-style-type: none"> • Disponer de un Cuaderno Digital de Explotación (CUE) actualizado. <div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="margin-right: 10px;"> </div> <div style="font-size: 40px; margin-right: 10px;">}</div> <ul style="list-style-type: none"> • 01/09/23: <i>Explotaciones > 30 ha TC ó PP, > 10ha de CP. > 5 ha de regadío sobre el total de sup. Agraria. Invernaderos.</i> • 01/07/24: <i>Resto de explotaciones.</i> • Contenido mínimo: <i>datos cultivos, tratamientos fitosanitarios, fertilización y otros aspectos.</i> • Registro de tratamientos: <i>plazo de 1 mes desde la aplicación.</i> </div> <ul style="list-style-type: none"> • Adquisición del nivel de capacitación. • Inspección de los equipos de aplicación en uso. • Obligaciones establecidas para la protección del medio acuático y el agua potable, y en materia de Gestión Integrada de Plagas en zonas protegidas (Dva. AVES y Dva. HABITATS). • Manipulación y almacenamiento de plaguicidas y sus envases y restos sin fugas. • Eliminación de los restos de mezcla que quedan en los tanques tras la aplicación. • Limpieza del equipo utilizado después de la aplicación; • Recuperación o eliminación de restos de plaguicidas y envases.

4. REQUISITOS LEGALES DE GESTIÓN (RLG).

RLG 9 - 10 - 11 – PROTECCIÓN DE TERNEROS – CERDOS - ANIMALES

CT - RLG 11 – 12 - 13

NORMATIVA	REQUISITOS
<p>Dva 2008/119/CE – Normas mínimas protección terneros L 32/07 – Cuidado de animales en explotación, transporte, RD 1047/94 – Protección de terneros</p>	<p>Art. 3-4:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Condiciones explotaciones terneros y relativas a la cría. • Cumplimiento obligaciones establecidas para el cuidado de terneros en explotación: instalaciones, alimentación, etc.
<p>Dva 2008/120/CE – Normas mínimas protección de cerdos L 32/07 – Cuidado de animales en explotación, transporte, experimentación y sacrificio. RD 1135/02 – Normas mínimas protección de cerdos</p>	<p>Art. 3-4:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Condiciones explotaciones de cerdos y relativas a la cría. • Cumplimiento obligaciones establecidas para las explotaciones porcinas: instalaciones, alimentación, etc.
<p>Dva 98/58/CE – Protección de animales en explotaciones ganaderas L 32/07 – Cuidado de animales en explotación, transporte, experimentación y sacrificio. RD 348/00 – Protección animales explotaciones ganaderas</p>	<p>Art. 4:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Condiciones de cría y mantenimiento de animales. • Cumplimiento obligaciones establecidas para el cuidado de animales en explotación: instalaciones, alimentación, etc.

5. BUENAS CONDICIONES AGRARIAS Y MEDIOAMBIENTALES DE LA TIERRA

- **AMBITO 1: CLIMA Y MEDIO AMBIENTE**
- **ASPECTO PRINCIPAL: CAMBIO CLIMÁTICO**
 - BCAM 1 – MANTENIMIENTO PP
 - BCAM 2 – PROTECCIÓN HUMEDALES Y TURBERAS
 - BCAM 3 – PROHIBICIÓN QUEMA RASTROJOS
- **ASPECTO PRINCIPAL: AGUA**
 - BCAM 4 – FRANJAS PROTECCIÓN RÍOS.
- **ASPECTO PRINCIPAL: SUELO.**
 - BCAM 5: GESTION LABRANZA REDUCCIÓN EROSIÓN.
 - BCAM 6: COBERTURA MÍNIMA SUELO.
 - BCAM 7: ROTACIÓN EN TIERRAS CULTIVO.
- **ASPECTO PRINCIPAL: BIODIVERSIDAD Y PAISAJE**
 - BCAM 8: PORCENTAJE MÍNIMO SENP.
 - BCAM 9: PROHIBICIÓN CONVERSION PMS.
- **ASPECTO PRINCIPAL: AGUA Y SUELO.**
 - BCAM 10: FERTILIZACIÓN SOSTENIBLE.



5. BUENAS CONDICIONES AGRARIAS Y MEDIOAMBIENTALES.

BCAM 1 – MANTENIMIENTO PASTOS PERMANENTES

P2 – PAGO VERDE

BCAM	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS
B.1.1	Que se han reconvertido las superficies de PP pasadas a otro uso, en caso de reducción > 5% de la proporción anual (PP/sup. Agrícola) respecto a la proporción de referencia	<ul style="list-style-type: none">✓ Proporción anual de PP disminuye < 5% proporción de referencia 2018 CUMPLE✓ Sup PP anual en términos absolutos disminuye < 0,5% CUMPLE ✓ Obligados a reconvertir:<ul style="list-style-type: none">• Beneficiarios que hayan convertido sup PP a otros usos declaradas en las 2 últimas SU.• Sup a reconvertir: sobre la base de la sup PP eliminada el año anterior, hasta restaurar proporción.• Reconversión antes fecha fin presentación SU año siguiente ✓ Proporciones referencia 2018:<ul style="list-style-type: none">• Superficie agraria neta: 1.996.932,75 ha• Superficie declarada PP: 350.496,89 ha• Ratio de referencia: 17,55% ✓ Sistema de autorizaciones:<ul style="list-style-type: none">• Se establecerá previo a la conversión de PP si se observa reducción ≥ 4%



5. BUENAS CONDICIONES AGRARIAS Y MEDIOAMBIENTALES.

BCAM 2 – PROTECCIÓN DE HUMEDALES Y TURBERAS



APLICACIÓN 2024

BCAM	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS
B.2.1	Que no se realiza desbroce en humedales y turberas con fines agrícolas en las superficies indicadas en capa SIGPAC , excepto superficies ligadas al cultivo tradicional del arroz	<ul style="list-style-type: none">✓ Elaboración de la Capa SIGPAC.✓ Sup. cultivo tradicional de arroz: sembradas de arroz en alguno de los años 2018, 2019 y 2020 según capa SIGPAC.
B.2.2	Que no se supera la carga ganadera máxima establecida (UGM/ha), en caso de actividad agrícola ligada al pastoreo .	<ul style="list-style-type: none">✓ En estas superficies se permitirá una actividad agrícola ligada al pastoreo, para mantener la consideración de superficie agrícola.✓ Habrá que mantener una carga ganadera máxima establecida (UGM/ha). Máx 1 UGM/ha



5. BUENAS CONDICIONES AGRARIAS Y MEDIOAMBIENTALES.

BCAM 3 – PROHIBICIÓN QUEMA RASTROJOS

CT – BCAM 6

BCAM	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS
B.3.1	Con carácter general, no está permitida la quema de residuos vegetales generados en el entorno agrario (incluidos los rastrojos).	<ul style="list-style-type: none">✓ Según lo establecido en el art. 27 de la L 7/2022 de Residuos y Suelos Contaminados, modificado por L 30/22, que regula el sistema de gestión PAC.✓ EXCEPCIÓN: Las pequeñas explotaciones y microexplotaciones agrarias quedan dispensadas de esta regulación (excepto rastrojos).<ul style="list-style-type: none">• < 49 trabajadores.• Balance general anual < 10 millones €• ANEXOS: Orden de 20 de febrero de 2015✓ RESTO DE CASOS: podrá permitirse la quema de residuos excepcionalmente con autorización individualizada, por razones de carácter fitosanitario, cuando no sea posible otro tipo de tratamiento o bien con el objeto de prevenir incendios.



5. BUENAS CONDICIONES AGRARIAS Y MEDIOAMBIENTALES.

BCAM 4 – FRANJAS DE PROTECCIÓN

CT – BCAM 1

BCAM	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS											
B.4.1	<p>Se crearán franjas de protección de mínimo 5 m de ancho, a lo largo de los cursos de agua, así como de embalses, lagos y lagunas, considerados a partir de la ribera, situadas en la parcela agrícola, de forma que los bordes de estas franjas sean paralelos al borde del cauce o masa de agua, pudiendo estar ocupadas por vegetación de ribera.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Las franjas quedan reflejadas en capa SIGPAC. ✓ Se respetará cualquier anchura mayor establecida en los CBPA y Planes de Actuación o limitación mayor recogida en las etiquetas de productos fitosanitarios. ✓ En canales de riego importantes, en los que pueda haber percolación de materias nocivas, el ancho se ajusta, no pudiendo ser < 1m: <table border="1" data-bbox="1055 831 1854 954"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Fuente cartográfica</th> <th colspan="2">Anchura franja de protección de cauces.</th> </tr> <tr> <th>Zona no vulnerable</th> <th>Zona vulnerable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cauces artificiales</td> <td>1</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Resto de fuentes</td> <td>5</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> ✓ No afecta a pequeñas acequias de riego o similares. 	Fuente cartográfica	Anchura franja de protección de cauces.		Zona no vulnerable	Zona vulnerable	Cauces artificiales	1	2	Resto de fuentes	5	5
Fuente cartográfica	Anchura franja de protección de cauces.												
	Zona no vulnerable	Zona vulnerable											
Cauces artificiales	1	2											
Resto de fuentes	5	5											
B.4.2	<p>En las franjas de protección no se podrán aplicar fertilizantes ni fitosanitarios</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ En una franja mínima de 5 m de ancho. 											
B.4.3 29	<p>Se mantendrá una cubierta vegetal que podrá ser sembrada o espontánea, distinguible del cultivo. Asimismo, se permitirá el pastoreo o la siega.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ En la franja de protección no habrá producción agrícola salvo cultivos leñosos ya implantados. ✓ En la franja se podrán realizar, labores superficiales de mantenimiento, para evitar la proliferación de plagas y enfermedades que constituyan un riesgo sanitario para los cultivos adyacentes. 											



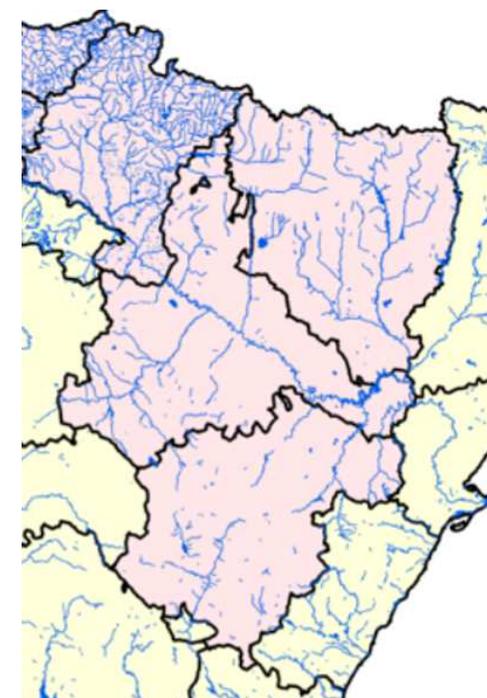
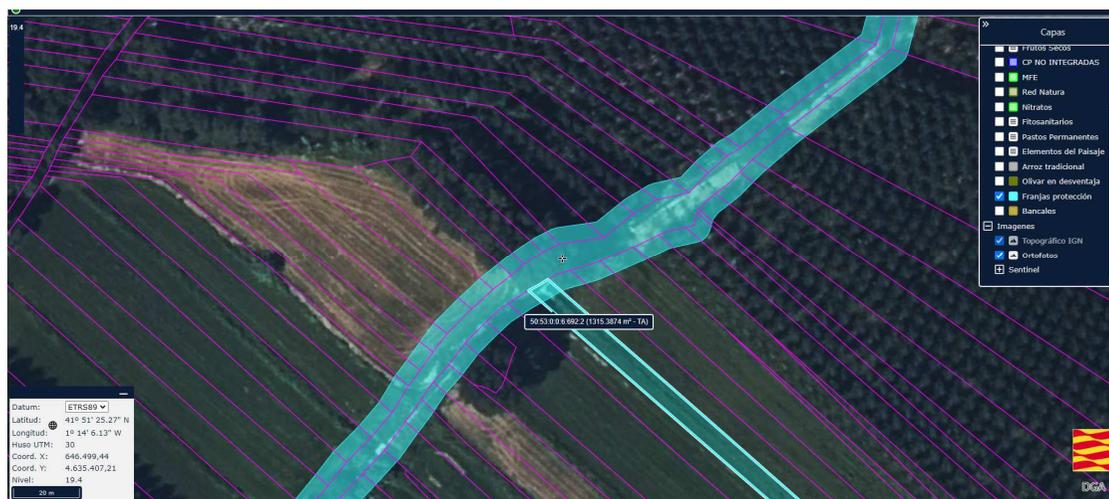
5. BUENAS CONDICIONES AGRARIAS Y MEDIOAMBIENTALES.

BCAM 4 – FRANJAS DE PROTECCIÓN

CT – BCAM 1



- ✓ **Capa SIGPAC** que contiene las franjas a mantener.
- ✓ Elaborada en base a la intersección de la **capa de cauces (DPH)** y los recintos con uso **AG** en **SIGPAC**.
- ✓ Puede que haya alguna discontinuidad por falta de información en la capa DPH.





5. BUENAS CONDICIONES AGRARIAS Y MEDIOAMBIENTALES.

BCAM 5 – GESTIÓN LABRANZA REDUCCIÓN EROSIÓN

CT – BCAM 5

BCAM	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS
B.5.1	En superficies de CH o CL , no se labra en dirección de la máxima pendiente cuando la pendiente media sea sea $\geq 10\%$, salvo que la pendiente real esté compensada mediante terrazas o bancales.	<ul style="list-style-type: none">✓ Se disminuye la pendiente, antes 15%.✓ La pendiente se corresponde con la inclinación media del terreno calculada en un recinto SIGPAC.✓ En plantaciones de CL implantadas con anterioridad al RD, cuyo marco de plantación no permita labrar transversalmente a la dirección de máxima pendiente la autoridad competente podrá permitir excepcionalmente algún tipo de labor vertical en dicha dirección.✓ Si existen bancales, será obligatorio evitar labores que afecten la estructura de los taludes existentes.



5. BUENAS CONDICIONES AGRARIAS Y MEDIOAMBIENTALES.

BCAM 6 – COBERTURA MÍNIMA DEL SUELO

CT – BCAM 4

BCAM	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS
B.6.1	<p>CULTIVOS HERBÁCEOS INV:</p> <p>En parcelas agrícolas sembradas con CH invierno, no se labrará con volteo ni laboreo vertical, entre la fecha de recolección y el 1 de septiembre</p>	<ul style="list-style-type: none">✓ El suelo debe mantenerse cubierto permanentemente salvo el tiempo entre el levantamiento del rastrojo y la siembra.<ul style="list-style-type: none">• Laboreo con volteo: invertir la tierra de la capa más superficial del suelo cultivado con el auxilio de arados, poniendo una parte de la tierra de un estrato inferior en un estrato superior. Arados de cohecho, vertederas, etc• Laboreo vertical: sistema en el que el arado no invierte la tierra (gradas de discos).✓ No afectaría a dobles cosechas ni abonado en verde.
B.6.2	<p>CULTIVOS LEÑOSOS:</p> <p>En pendiente ≥ 10%, salvo pendiente real compensada mediante terrazas o bancales, mantener una cubierta vegetal sembrada o espontánea, de anchura mínima de 1 m.</p> <p>Prohibido arranque de pie de CL situados en recintos de pendiente ≥ 10%, salvo zonas de reposición autorizada</p>	<ul style="list-style-type: none">✓ Se disminuye la pendiente, antes 15%.✓ Cubierta de mín 1 m en las calles transversales a la línea de máxima pendiente o en las calles paralelas a dicha línea, cuando el diseño de la parcela o el sistema de riego impidan su establecimiento en la otra dirección, entre los meses de octubre a marzo, ambos incluidos.



5. BUENAS CONDICIONES AGRARIAS Y MEDIOAMBIENTALES.

BCAM 6 – COBERTURA MÍNIMA DEL SUELO

CT – BCAM 4

BCAM	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS
B.6.3	<p>BARBECHO:</p> <p>Se realizarán prácticas tradicionales de manejo del suelo, prácticas de mínimo laboreo o mantenimiento de una cubierta adecuada del suelo.</p> <p>No se realizarán tratamientos agrícolas sobre los barbechos entre los meses de abril y junio, ambos incluidos.</p>	<p>✓ ARAGON: El uso de la vertedera es una práctica del manejo de suelo.</p> <p>✓ ARAGON: se entiende por tratamientos agrícolas el uso de fitosanitarios que afecten a la reducción de la vegetación presente en el suelo, no permitiendo su uso entre los meses de mayo a junio.</p>
B.6.4	<p>En las parcelas agrícolas que se encuentren incluidas en las zonas de influencia forestal, se ha labrado una franja perimetral de la anchura necesaria para que sirva de cortafuego.</p>	



5. BUENAS CONDICIONES AGRARIAS Y MEDIOAMBIENTALES.

BCAM 7 – ROTACIÓN EN TIERRAS DE CULTIVO

P1 – PAGO VERDE

BCAM	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS															
B.7.1	<p>Se realizará una ROTACIÓN de cultivos en la explotación.</p> <div data-bbox="327 842 602 1078" style="background-color: red; color: white; padding: 10px; text-align: center;"> APLICACIÓN 2024 (excepto P3 ROT y P4 SD y AA) </div>	<ul style="list-style-type: none"> • OBLIGACIONES TC: ✓ Se rotará todas las parcelas de la explotación excepto cultivos plurianuales, al menos, una vez tras 3 años. ✓ Se puede rotar con el 2º cultivo, si no es una opción exclusiva del 3º año. Se ha debido disponer de 2º cultivo en todos los años anteriores. <ul style="list-style-type: none"> • <i>Cultivo principal: se encuentra en la parcela entre los meses de mayo a julio.</i> • <i>Cultivo 2º: se realiza entre 2 cultivos principales, dando lugar a una pausa significativa entre los principales.</i> • COMPROBACIÓN: ✓ Solicitantes SIN ER: Se tendrán en cuenta los cultivos declarados en 2021, 2022, 2024 y 2025. Si rota en 2023 también tiene efecto. ✓ Solicitantes CON ER: Se tendrán en cuenta los cultivos declarados en 2021, 2022, 2023 y 2024. ✓ Solicitantes con 2º cultivo: <table border="1" data-bbox="1211 1241 1895 1374" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th></th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th>2024</th> <th>2025</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cultivo principal</td> <td>Maíz</td> <td>Maíz</td> <td>Maíz</td> <td>Maíz</td> </tr> <tr> <td>Cultivo secundario</td> <td>Guisante</td> <td></td> <td>Guisante</td> <td>Guisante</td> </tr> </tbody> </table>		2022	2023	2024	2025	Cultivo principal	Maíz	Maíz	Maíz	Maíz	Cultivo secundario	Guisante		Guisante	Guisante
	2022	2023	2024	2025													
Cultivo principal	Maíz	Maíz	Maíz	Maíz													
Cultivo secundario	Guisante		Guisante	Guisante													



5. BUENAS CONDICIONES AGRARIAS Y MEDIOAMBIENTALES.

BCAM 7 – ROTACIÓN EN TIERRAS DE CULTIVO

P1 – PAGO VERDE

BCAM	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS
B.7.2	<p style="text-align: center;">APLICACIÓN 2024</p> <p>Se realizará una DIVERSIFICACIÓN de cultivos en la explotación.</p>	<p>✓ CULTIVOS MÍNIMOS TC:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 10-20 has → 2 cultivos diferentes (mayoritario ≤ 75% TC). ▪ >20 - ≤ 30 has → 2 cultivos diferentes (mayoritario ≤ 70% TC). ▪ > 30 has → 3 cultivos diferentes (mayoritario < 70% y suma 2 mayoritarios < 90% TC) <p>✓ TIPOS DE CULTIVO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cualquier género botánico. ▪ Cualquier especie de familias Brassicaceae, Solanaceae y Cucurbitacea y género Vicia. ▪ Tierras en barbecho. ▪ Hierba u otros forrajes herbáceos. ▪ Cultivos mixtos en hileras: son distintos si cada cultivo representa mín 25% de la superficie. ▪ Mezcla de semillas: se considera un solo cultivo mixto.
	<p style="text-align: center;">EXCEPCIONES BCAM 7</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ > 75% TC hierbas u otros forrajes herbáceos, cultivo de leguminosas, tierras en barbecho o combinación de esos usos. ▪ > 75% SUP AGRIC pastos permanentes, hierbas u otros forrajes herbáceos, cultivos bajo agua o combinación de estos usos. ▪ TC ≤ 10 has. ▪ Superficie certificada con producción ecológica (R (UE) n.º 2018/848).



5. BUENAS CONDICIONES AGRARIAS Y MEDIOAMBIENTALES.

BCAM 8 – % MÍNIMO DE SENP

P3 – PAGO VERDE

BCAM	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS																																																												
<p>B.8.1</p> <p>36</p>	<p>% mínimo de superficie agrícola dedicada a superficies o elementos no productivos.</p> <div style="background-color: red; color: white; padding: 10px; text-align: center; margin: 10px 0;"> <p>APLICACIÓN 2024 (excepto ER ESPACIOS BIODIVERSIDAD (P5) cumplirá en toda la explotación</p> </div>	<p>✓ OPCIONES RESPECTO A LA TC:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Explotaciones agrícolas → 4% TC a SENP. ▪ Explotaciones con 7% SENP (ER + BCAM) → 3% para BCAM ▪ Explotaciones con CFN o cultivos intermedios → 7% con 3% de SENP (4% CFN) . <p>✓ TIPOS DE SENP:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tierras en barbecho (Se pueden cultivar en 2023 excepto maíz y soja). • Franjas de protección. • Lindes forestales. • Elementos del paisaje. <p>✓ Las SENP deberán declararse en la SU del año a computar como BCAM.</p> <p>✓ Se tendrá en cuenta la Sup computable Equivalente según factores de conversión y ponderación.</p> <table border="1" data-bbox="1368 667 2168 1385" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Tipo de superficie y elemento no productivo</th> <th>Factor de conversión (m/ árbol a m²)</th> <th>Factor de ponderación</th> <th>Superficie resultante</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tierras en barbecho (por 1 m²).</td> <td>No procede</td> <td>1</td> <td>1 m²</td> </tr> <tr> <td>Tierras en barbecho de biodiversidad (incluidos los barbechos melíferos) (por 1 m²).</td> <td>No procede</td> <td>1,5</td> <td>1,5 m²</td> </tr> <tr> <td>Franjas de protección (por 1 m).</td> <td>6</td> <td>1,5</td> <td>9 m²</td> </tr> <tr> <td>Lindes forestales (por 1 m).</td> <td>6</td> <td>1,5</td> <td>9 m²</td> </tr> <tr> <td>Terrazas (terrazas de retención, bancales y ribazos) (por 1 m).</td> <td>2</td> <td>1</td> <td>2 m²</td> </tr> <tr> <td>Setos/franjas arboladas (por 1 m).</td> <td>5</td> <td>2</td> <td>10 m²</td> </tr> <tr> <td>Árbol aislado (por árbol).</td> <td>20</td> <td>1,5</td> <td>30 m²</td> </tr> <tr> <td>Árboles en hilera (por 1 m).</td> <td>5</td> <td>2</td> <td>10 m²</td> </tr> <tr> <td>Grupo de árboles (por 1 m²).</td> <td>No procede</td> <td>1,5</td> <td>1,5 m²</td> </tr> <tr> <td>Lindes de campo (por 1 m).</td> <td>6</td> <td>1,5</td> <td>9 m²</td> </tr> <tr> <td>Charcas (charcas, lagunas, estanques y abrevaderos naturales) (por 1 m²).</td> <td>No procede</td> <td>1,5</td> <td>1,5 m²</td> </tr> <tr> <td>Islas o enclaves (islas y enclaves de vegetación natural o roca) y majanos (por 1 m²).</td> <td>No procede</td> <td>1</td> <td>1 m²</td> </tr> <tr> <td>Pequeñas construcciones de arquitectura tradicional (por 1 m²).</td> <td>No procede</td> <td>1</td> <td>1 m²</td> </tr> <tr> <td>Muros de piedra (por 1 m).</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1 m²</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de superficie y elemento no productivo	Factor de conversión (m/ árbol a m²)	Factor de ponderación	Superficie resultante	Tierras en barbecho (por 1 m²).	No procede	1	1 m²	Tierras en barbecho de biodiversidad (incluidos los barbechos melíferos) (por 1 m²).	No procede	1,5	1,5 m²	Franjas de protección (por 1 m).	6	1,5	9 m²	Lindes forestales (por 1 m).	6	1,5	9 m²	Terrazas (terrazas de retención, bancales y ribazos) (por 1 m).	2	1	2 m²	Setos/franjas arboladas (por 1 m).	5	2	10 m²	Árbol aislado (por árbol).	20	1,5	30 m²	Árboles en hilera (por 1 m).	5	2	10 m²	Grupo de árboles (por 1 m²).	No procede	1,5	1,5 m²	Lindes de campo (por 1 m).	6	1,5	9 m²	Charcas (charcas, lagunas, estanques y abrevaderos naturales) (por 1 m²).	No procede	1,5	1,5 m²	Islas o enclaves (islas y enclaves de vegetación natural o roca) y majanos (por 1 m²).	No procede	1	1 m²	Pequeñas construcciones de arquitectura tradicional (por 1 m²).	No procede	1	1 m²	Muros de piedra (por 1 m).	1	1	1 m²
Tipo de superficie y elemento no productivo	Factor de conversión (m/ árbol a m²)	Factor de ponderación	Superficie resultante																																																											
Tierras en barbecho (por 1 m²).	No procede	1	1 m²																																																											
Tierras en barbecho de biodiversidad (incluidos los barbechos melíferos) (por 1 m²).	No procede	1,5	1,5 m²																																																											
Franjas de protección (por 1 m).	6	1,5	9 m²																																																											
Lindes forestales (por 1 m).	6	1,5	9 m²																																																											
Terrazas (terrazas de retención, bancales y ribazos) (por 1 m).	2	1	2 m²																																																											
Setos/franjas arboladas (por 1 m).	5	2	10 m²																																																											
Árbol aislado (por árbol).	20	1,5	30 m²																																																											
Árboles en hilera (por 1 m).	5	2	10 m²																																																											
Grupo de árboles (por 1 m²).	No procede	1,5	1,5 m²																																																											
Lindes de campo (por 1 m).	6	1,5	9 m²																																																											
Charcas (charcas, lagunas, estanques y abrevaderos naturales) (por 1 m²).	No procede	1,5	1,5 m²																																																											
Islas o enclaves (islas y enclaves de vegetación natural o roca) y majanos (por 1 m²).	No procede	1	1 m²																																																											
Pequeñas construcciones de arquitectura tradicional (por 1 m²).	No procede	1	1 m²																																																											
Muros de piedra (por 1 m).	1	1	1 m²																																																											



5. BUENAS CONDICIONES AGRARIAS Y MEDIOAMBIENTALES.

BCAM 8 – % MÍNIMO DE SENP

P3 – PAGO VERDE

BCAM	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS
B.8.1	% mínimo de superficie agrícola dedicada a superficies o elementos no productivos.	<p>✓ C. INTERMEDIOS:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Cultivos de crecimiento rápido cultivados entre dos principales. Ej: mostaza, rábano.▪ Factor de ponderación = 0,3.▪ Sin fitosanitarios. <p>✓ CULTIVOS FIJADORES DE NITRÓGENO:</p> <ul style="list-style-type: none">• Sin fitosanitarios.• No pueden ir seguidas en la rotación por barbecho, para evitar riesgo de lixiviación del N fijado.• CFN: Judía, garbanzo, lenteja, guisante, habas, altramuz, algarroba, almorta, titarro, veza, yeros, alholva, alverjón, alfalfa, esparceta, zulla, trébol, soja, cacahuete, crotalaria, cuernecillo, carilla y veza vellosa.• Se admiten mezclas de CFN y no CFN, si el CFN es predominante. <p>✓ EXCEPCIONES BCAM 8.1:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ > 75% TC hierbas u otros forrajes herbáceos, cultivo de leguminosas, tierras en barbecho o combinación de esos usos.▪ > 75% SUP AGRIC pastos permanentes, hierbas u otros forrajes herbáceos, cultivos bajo agua o combinación de estos usos.▪ TA ≤ 10 has.



5. BUENAS CONDICIONES AGRARIAS Y MEDIOAMBIENTALES.

BCAM 8 – % MÍNIMO DE SENP

P3 – PAGO VERDE

BCAM	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS
B.8.2	Mantenimiento de los Elementos del Paisaje (EEPP)	<ul style="list-style-type: none">✓ No se podrá efectuar alteraciones de las particularidades topográficas o EEPP, salvo autorización expresa de la autoridad competente.✓ ELEMENTOS DEL PAISAJE:<ul style="list-style-type: none">• Setos hasta 10 m.• Arboles aislados, en hilera y en grupos, hasta máx. 0,3 ha.• Lindes hasta 10 m.• Charcas, lagunas, estanques y abrevaderos naturales hasta máx. 0,1 ha.• Islas y enclaves de vegetación natural o roca hasta máx. 0,1 ha.• Terrazas de retención de una anchura de hasta 10 m.✓ Excepción: la construcción de paradas para corrección de ramblas, regueros y bancales, así como las operaciones de refinado de tierras en parcelas con cultivo del arroz y otros de regadío.
B.8.3	Prohibición de cortar y podar setos y árboles durante la temporada de cría y reproducción de las aves.	<ul style="list-style-type: none">✓ Período de referencia: marzo – agosto✓ Modif. RD 147/23: Prohibición no afecta a árboles cultivados.



5. BUENAS CONDICIONES AGRARIAS Y MEDIOAMBIENTALES.

BCAM 9 – PROHIBICIÓN CONVERSIÓN PMS

P1 – PAGO VERDE

BCAM	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS
B.9.1	Que no se han convertido, labrado o efectuado labores más allá de las necesarias para su mantenimiento, en los PMS .	<ul style="list-style-type: none">✓ No se pueden convertir los PP situados en Zonas RN2000 (DVA 92/43/CEE – Hábitats y DVA 09/147/CE – AVES) clasificados como sensibles.✓ Cruce gráfico entre LDG con uso diferente a grupo PP y atributo PMS SIGPAC.✓ PMS deben declararse obligatoriamente en SU independientemente de su CSP.
B.9.2	Si un agricultor ha convertido o labrado PMS, las personas beneficiarias de las ayudas estarán obligadas a la reconversión de dicha superficie .	<ul style="list-style-type: none">✓ La Administración notificará al interesado la obligación de revertir la superficie de pastos antes de fin de plazo SU del año siguiente.✓ Se deben respetar las instrucciones que se establezcan con la finalidad de invertir los daños causados al medio ambiente.



5. BUENAS CONDICIONES AGRARIAS Y MEDIOAMBIENTALES.

BCAM 10 – FERTILIZACIÓN SOSTENIBLE



BCAM	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS
B.10.1	Todas las operaciones encaminadas a aportar nutrientes o materia orgánica al suelo deben de estar correctamente registradas en el cuaderno de explotación .	<ul style="list-style-type: none">✓ Se cumplirá lo establecido en el RD 1051/2022 - nutrición sostenible en suelos agrarios.✓ Aplicación: <ul style="list-style-type: none">01/09/23: Explotaciones > 30 ha TC ó PP, > 10ha de CP. > 5 ha de regadío sobre el total de sup. Agraria. Invernaderos.01/07/24: Resto de explotaciones.
B.10.2	La explotación, cuando proceda, cuenta con un plan de abonado para cada unidad de producción de la misma.	<ul style="list-style-type: none">✓ Aplicación: 01/07/24: Todas las explotaciones salvo explotación acogidas a ER regadío y/o Ayudas Asociadas (Plan de abonado en esta campaña).
B.10.3	Aplicación localizada de purines y enterrado de estiércoles sólidos en las superficies agrícolas.	<ul style="list-style-type: none">✓ Aplicación: 01/07/24✓ <i>Se prohíbe la aplicación de purines mediante sistemas de plato, abanico y cañón.</i>✓ <i>Los estiércoles y productos orgánicos, deben enterrarse en las primeras 12 horas.</i>

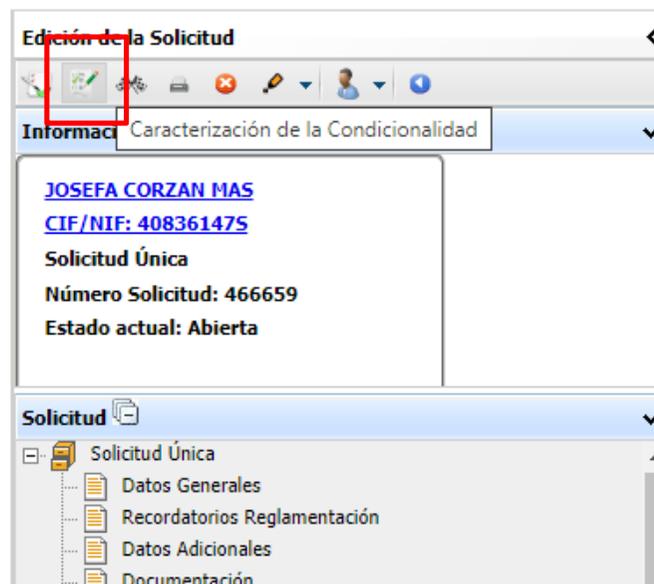
6. NOVEDADES Sga CAP CR

- **Informe de obligaciones (CAE)**
- **Caracterización de expedientes BCAM 7-8-9.**
- **Cálculo BCAM 8.1.**
- **Cálculo BCAM 9.**

6. NOVEDADES SGA CAP

INFORME DE OBLIGACIONES - CÁLCULO DE ATRIBUCIONES DE LAS EXPLOTACIONES (CAE)

- Informará en SGA CAP de los **requisitos/normas** que el productor está **obligado a cumplir** según **caracterización** de su explotación.
- **CAE** = Documento en **PDF** que se puede generar con la SU en estado **“Abierta”**, pulsando el icono señalado e incorporarse al expediente electrónico.



6. NOVEDADES SGA CAP

CARACTERIZACIÓN DE EXPEDIENTES BCAM 7-8-9



- ✓ Disponible previsiblemente **versión 7.3** (mediados Marzo).
- ✓ Pantalla de consulta (similar a la de caracterización de PV) para **consulta de cumplimiento** de BCAM 7 – 8.1 - 9.
- ✓ Mostrará **detalle de obligaciones y detalle del cálculo** del cumplimiento.
- ✓ Se podrá **“Ejecutar”** el proceso.

Cumplimiento de las BCAMs 7, 8.1. y 9. Ejecutar

BCAM 7. Rotación en tierras de cultivo excepto en cultivos bajo agua.
NO APLICA. EXCEPCIÓN en Campaña 2023.

BCAM 8.1. Porcentaje mínimo de superficie agrícola dedicada a superficies o elementos no productivos.

Clasificación: Obligado Resultado

Detalle:

BCAM 9. Prohibición de convertir o arar los pastos permanentes declarados como pastos permanentes sensibles.

Clasificación: Obligado Resultado

Detalle:

6. NOVEDADES SGA CAP

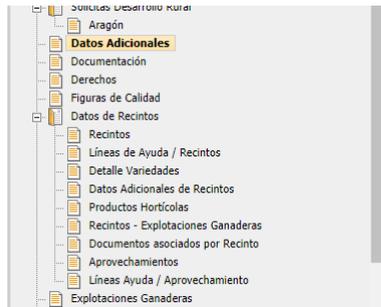
CÁLCULO BCAM 8.1 – % MÍNIMO SENP

P3 – PAGO VERDE

1

DECLARACIÓN CFN/CI:

- **Declara:** “Que conoce la prohibición del empleo de productos fitosanitarios en las superficies de CI/CFN que ha decidido computar para cumplir el % mínimo de superficies no productivas de la BCAM 8”.



para la inscripción en REGOPMA

Otras declaraciones en materia agrícola:

- Efectivos productivos OPFH
- Seguros Agrarios
- Multiplicación de semilla certificada
- Pertenencia a Atrias

La persona que solicita, persona jurídica, conforme al artículo 26 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, declara que no ha sido nunca objeto de sanción administrativa firme condenatoria por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género.

Es conecedor de que las fotos incluidas en la solicitud y la delimitación gráfica de sus líneas de declaración podrán ser publicadas o utilizadas para los fines que determine la Administración, conforme al Real Decreto 1075/2014

Soy conecedor de que mi solicitud es objeto de control por monitorización para las ayudas directas por superficie y para las medidas de desarrollo rural que establezca su Comunidad autónoma como monitorizable

Ser conecedor de que la información proporcionada en la Solicitud Única y en el Cuaderno Digital de Explotación Agrícola se utilizará de oficio para actualizar la información contenida en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrícolas

Ser conecedor de la información relativa a los elementos del paisaje y franjas de protección de los cauces que figuran en la base de datos del SIGPAC (visor) para las parcelas agrícolas declaradas y que éstos se corresponden con la realidad de su explotación, presentando en caso contrario la alegación de cambio de uso SIGPAC o delimitación que corresponda

En relación con el % mínimo de superficie agrícola dedicada a superficies o elementos no productivos de la BCAM 8.1, DECLARA:

- Ser conecedor de la prohibición del empleo de productos fitosanitarios en los cultivos intermedios y cultivos fijadores de nitrógeno que ha marcado como superficies a computar para cumplir el % mínimo de superficies no productivas establecido en la BCAM 8.1

- **Marca recintos:** “*Computa BCAM 8.1*”. Recintos a computar donde no se aplicarán FS.

Variedad 2ª	Tipo de Material Vegetal Sec	Detalle Mat. Veg. Reproducción Sec.	Línea de Ayuda 2ª	Región	Computa SIE	Origen	Destino del cultivo	Número de Árboles Castaños	Destino de Cultivo Sec	Pasto Comu. Mant.	Computa barbecho para Pago Verde	Fecha Inicio Cultivo Ppal.	Fecha Fin Cultivo Ppal.	Fecha Inicio Cultivo Sec.	Fecha Fin Cultivo Sec.	Cultiv. Aprob.	Sup. Equiv. EP	Sup. Equiv. FR	Tipo SENP	Computa BCAM 8.1	Computa Barbecho BCAM 8.1	SENP Colindante CP	Sup. Equiv. SENP	SupEqvBa	Borr
			3		<input type="checkbox"/>	P				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	20/02/20:				Cultiv	0,14			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
			3		<input type="checkbox"/>	P	Semillas pai			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	20/02/20:				Cultiv				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
			17		<input type="checkbox"/>	P	Semillas pai			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	20/02/20:				Cultiv				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	

6. NOVEDADES SGA CAP

CÁLCULO BCAM 8.1 – % MÍNIMO SENP

P3 – PAGO VERDE

2 DECLARACIÓN BARBECHOS:

- **Marca recintos:** *“Computa barbecho para BCAM 8.1”.* Recintos con productos de TC (excepto maíz y soja) que se considerarán barbecho a efectos de la BCAM 8.

Zona		Código de Producto	Producto Sec.	Código Variedad 2ª	Variedad 2ª	Tipo de Material Vegetal Sec	Detalle Mat. Veg. Reproducción Sec.	Línea de Ayuda 2ª	Región	Computa SIE	Origen	Destino del cultivo	Número de Árboles Castaños	Destino de Cultivo Sec	Pasto Comu Mant.	Computa barbecho para Pago Verde	Fecha Inicio Cultivo Ppal.	Fecha Fin Cultivo Ppal.	Fecha Inicio Cultivo Sec.	Fecha Fin Cultivo Sec.	Cultiv/Detail Aprox	Sup. Equiv. EP	Sup. Equiv. FR SENP	Tipo BCAM 8.1	Computa BCAM 8.1	Computa Barbecho BCAM 8.1	SENP Colindante CP	Sup. Equiv. SENP	SupEqvBa	Bor
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>							3		<input type="checkbox"/>	P				<input type="checkbox"/>		20/02/20:				Cultiv	0,14			<input checked="" type="checkbox"/>					
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>							3		<input type="checkbox"/>	P	Semillas pai			<input type="checkbox"/>		20/02/20:				Cultiv				<input type="checkbox"/>					
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>							17		<input type="checkbox"/>	P	Semillas pai			<input type="checkbox"/>		20/02/20:				Cultiv				<input type="checkbox"/>					

6. NOVEDADES SGA CAP

CÁLCULO BCAM 8.1 – % MÍNIMO SENP **P3 – PAGO VERDE**

3 DELIMITACIÓN SENP:

- ✓ **SENP permanentes (EEPP y Franjas cauce):**
- ✓ No se declaran, intersecciones gráficas con las capas SIGPAC.
- ✓ Sup. Equivalente EEPP / Franjas: se calculará según tabla de equivalencia de SENP a partir de la intersección de la LDG con los EEPP / Franjas que estén incluidos dentro.

- ✓ **SENP temporales (barbechos):**

- ✓ LDGs con:

- Productos TC y marca “Computa barbecho BCAM 8”
- Recintos declarados de cualquier barbecho.
- Sup. Equivalente de Barbecho: se visualizará en el campo “Supeqv Barbecho.”

Superficies y Elementos No Productivos (SENP).	
LDG Producto	<ul style="list-style-type: none"> • Tierras en barbecho. • Tierras en barbecho de biodiversidad (incluidos los barbechos melíferos).
Capa SIGPAC	<ul style="list-style-type: none"> • Franjas de protección de los cauces. • Elementos del Paisaje.
LDG con tipo SENP	<ul style="list-style-type: none"> • Lindes forestales. • Márgenes de biodiversidad. • Islas de biodiversidad. • Zonas de no cosechado de cereal y oleaginosa.

Fecha Inicio Cultivo Sec.	Fecha Fin Cultivo Sec.	Cultivo Detall Aprob	Sup. Equiv. EP	Sup. P Equiv. FR
		Cultivo	0,14	

Superficie Declarada Gráfica	Código Producto	Producto	Variedad / Especie / Tipo
0,01	20	BARBECHO TRADICIONAL	
6,75	334	BARBECHO DE BIODIVERSIDAD (INCLUYE MELÍFERAS)	

ho SENP Colindante CP	Sup. Equiv. SENP	SupEqvBarbecho	Borra
	0,01		
	10,13		

6. NOVEDADES SGA CAP

CÁLCULO BCAM 8.1 – % MÍNIMO SENP

P3 – PAGO VERDE

4 ESQUEMA COMPROBACIÓN BCAM 8.1:

- Los SENP que computen para ER (P5) no puede computar para BCAM 8 (excluyentes).

1. Sumatorio SENP declarados:

- SENP comunes a ER y BCAM 8.1 (TC).
- SENP exclusivos BCAM 8.1 (TC).
- SENP exclusivos ER (CP).

2. Comprobación umbral 7% ER: $\left\{ \begin{array}{l} \text{BCAM 8.1 a (4\%)} \\ \text{BCAM 8.1 b (3\%)} \end{array} \right.$

3. Cálculo BCAM 8.1:

- SENP exclusivos BCAM
- SENP comunes BCAM y ER para completar el % necesario.
- SENP comunes restantes estarán disponibles para el ER.

4. Cálculo del ER (TC): a partir de las SENP restantes.

5. Cálculo de la BCAM 8.1.c: en caso de declarar CFN / CI.

47 6. Cálculo del ER (para CP): si fuera necesario.

Superficies a considerar para el cumplimiento de la BCAM 8.1.	
Superficies Requeridas	Superficies Calculadas (recuento)
a) Sup. Req. BCAM 8.1.a = 4% · TC	a) Sup. BCAM 8.1.a
b) Sup. Req. ER = 7% · TC	b) Sup. ER
b) Sup. Req. BCAM 8.1.b = 3% · TC	b) Sup. BCAM 8.1.b
c) Sup. Req. CFN/CI + Sup. Req. BCAM 8.1.c = 7% · TC siendo Sup. Req. BCAM 8.1.c = 3% · TC	c) Sup. CFN/CI c) Sup. BCAM 8.1.c

6. NOVEDADES SGA CAP

CÁLCULO BCAM 8.1 – % MÍNIMO SENP

5

VALIDACIONES A INCORPORAR:

- **705:** *Debe disponer de SENP y no cumple el % exigido.*
- **713:** *Recinto declarado con producto 2º CFN y producto principal BA o CFN.*
- **715:** *Si se marcan recintos para computar en BCAM 8 (CFN sin fitosanitarios) se marca el “Declara” relacionado.*
- **716:** *Los productos declarados con marca “Computa BCAM 8.1” son válidos para BCAM 8.1 y campaña actual.*
- **717:** *Los recintos con marca “Computa BCAM 8.1” y producto BA no se declararon de CFN en la campaña anterior.*
- **720:** *En los recintos declarados con marca “Computa BCAM 8.1” el producto principal pertenece al grupo TC (excepto soja y maíz).*
- **723:** *LDG con marca “Computa barbecho BCAM 8.1” producto principal pertenece al grupo TC excepto soja y maíz.*

6. NOVEDADES SGA CAP

CÁLCULO BCAM 9 – PROHIBICIÓN CONVERSIÓN PMS

P2 – PAGO VERDE

1 CRUCE COMPROBACIÓN PMS: según tabla nacional de recintos de PP

1: Recinto de uso “pastos” (PA, PR, PS) y caracterizado “sensible”.

0: Recinto de uso “pastos” (PA, PR, PS) y caracterizado “no sensible”.

11: Recinto de uso “distinto a pastos” y caracterizado “sensible”.

10: Recinto de uso “distinto a pastos” y caracterizado “no sensible”.

2 VALIDACIONES A IMPLEMENTAR:

708: recinto declarado con producto distinto de PP y código 1 u 11.

709: recinto que intersecta con la tabla de PP (códigos 0 y 10) no declarado de producto PP

3 RESULTADOS DEL CRUCE:

1: Expedientes con PMS. 

2: Expedientes con PP no PMS.

3: Expedientes sin PP.

Producto correcto PP: **CUMPLE BCAM 9**

Producto incorrecto PP: **NO CUMPLE BCAM 9**

Gracias

